

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección 1906-15-EP, presentada por Ruben Calzacorta Herreros, gerente general del GRUPOFARMA del Ecuador S. A., en contra de la sentencia de 11 de agosto del 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 0006-2014, 0085-2009, seguido en contra del gerente general de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL

Quito, D. M., noviembre 24 de 2015

JPCH/opc